



RAD: 2019-00118-00

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, doy cuenta a Ud. Del proceso verbal de pertenencia instaurado por la señora July Consuelo Fuentes Quintero, en contra de herederos indeterminados de Edelmira Quintero De Fuentes y Otros, informándole que la parte demandante formuló recurso de apelación respecto del auto de 4 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de mayo de 2022

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 321 del C.G. del P.

R E S U E L V E

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado en contra del proveído de fecha 4 de mayo de 2022, en el efecto devolutivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Surtidos los traslados de ley, remítase el expediente al Magistrado de la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe5a1ab9694c568aa894a3980057465b1cb7089d3fd0b1fb5fdab2687623494

Documento generado en 11/05/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>